

REGLAMENTO GENERAL DE TUTORIAS
PROPUESTA FINAL EMANADA DEL DIPLOMADO CON LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. El presente Reglamento es de observancia general, obligatoria y aplicable al Programa Institucional de Tutorías (PIT) de la Universidad Juárez del Estado de Durango (UJED) y al desarrollo del mismo en cada Unidad Académica.

ARTICULO 2. De acuerdo a la normatividad, el presente estatuto, emana de la Ley Orgánica de la UJED, en su Artículo 1, fracción I y Artículo 30, fracción II y del Reglamento del Personal Académico en el Artículo 13 incisos A y B y en el 15 fracciones I y II.

ARTICULO 3. Para efectos de este Reglamento, se entiende a la tutoría, como un proceso que consiste en el acompañamiento durante la trayectoria escolar de los estudiantes, que se concreta mediante la atención por parte de académicos competentes y formados para esta función.

CAPITULO II

DE LA ORGANIZACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 4. Para la atención de los asuntos de su competencia el Programa Institucional de Tutorías, que depende de la Dirección de Servicios Escolares de la Universidad Juárez del Estado de Durango tendrá la estructura siguiente:

- I. La Coordinación Institucional de Tutorías: Es la unidad responsable de dirigir, coordinar y evaluar el desarrollo de los programas de tutorías que se operen en cada Unidad Académica de la UJED.

- II. El Coordinador de Tutoría de cada Unidad académica: es un académico que coordina y supervisa las acciones encaminadas a dar cumplimiento al programa institucional de tutorías y al plan de Acción Tutorial de cada unidad académica.
- III. Tutor.- Es el profesor que asume de manera individual o grupal la guía del proceso formativo del estudiante, está permanentemente ligado a las actividades académicas de los estudiantes bajo su tutela orientando, asesorando y acompañando durante el proceso educativo con la intención de conducirlo hacia su formación integral estimulando su responsabilidad de aprender y alcanzar sus metas educativas.
- IV. Tutor par: Es el alumno que coadyuvan en el acompañamiento y orientación académico-administrativo mediante tutorías individuales o grupales.
- V. Tutorado: Es el alumno que tiene asignado un Tutor y recibe el apoyo de la tutoría.

ARTÍCULO 5. El Programa Institucional de Tutorías está a cargo de:

- I. La Coordinación Institucional de Tutorías de la UJED; y
- II. La Coordinación de Tutorías de cada Unidad Académica.

ARTICULO 6. La coordinación de Tutorías de cada unidad académica está integrada por:

- I. Un académico que desempeña funciones como Coordinador de Tutorías
- II. Los académicos que desempeñan funciones como Tutores;
- III. Los académicos que desempeñan funciones de supervisión denominados monitores en aquellas unidades académicas que lo crean necesario;
- IV. En ciertos programas académicos de Posgrado, existe la figura de Director-Tutor y Director-Asesor, que desempeña funciones de asesoría académica y acompañamiento.
- IV. Los estudiantes que apoyan las funciones de tutoría académica denominados tutores pares; y
- V. Los alumnos que reciban tutoría académica o enseñanza tutorial denominados Tutorados.

ARTÍCULO 7. En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico, deberán participar de forma obligatoria como tutores, los

profesores de tiempo exclusivo y tiempo completo y de forma voluntaria los profesores de medio tiempo y hora semana mes.

ARTICULO 8. Las modalidades de tutoría que se ofrecen en la Institución son:

- I. Presencial individual.- la Tutoría Individual consiste en la atención personalizada a un estudiante por parte del tutor.
- II.- Presencial grupal.- es la atención que brinda el tutor a estudiantes en grupo.
- III. No presencial.- se refiere a la actividad tutorial que se brinda a través del uso de la tecnología.

CAPÍTULO III

DE LAS COORDINACIONES

DE LA COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS.

ARTÍCULO 9. La persona encargada de la Coordinación Institucional de Tutorías es designada por el Rector y podrá ser removida o ratificada si así lo considera para beneficio de la Universidad.

ARTÍCULO 10. Para estar al frente de la Coordinación Institucional de Tutorías se requiere:

- I. Ser docente de la UJED.
- II. Tener mínimo 3 años de antigüedad ininterrumpidos en la institución.
- III. Haber participado en el Programa Institucional de Tutorías como tutor.

ARTÍCULO 11. La Coordinación Institucional de Tutorías se encarga de la administración del Programa Institucional de Tutorías en la Universidad.

ARTÍCULO 12. Son funciones de la Coordinación Institucional de Tutoría: coordinar, planificar, difundir, supervisar, elaborar informes, organizar cursos semestrales de capacitación y actualización de tutores, actividades de apoyo, dar seguimiento y evaluar la operatividad del programa en la modalidad presencial y a distancia, en los niveles Medio Superior, Superior y Posgrado.

DE LA COORDINACIÓN DE TUTORÍAS DE LA UNIDAD ACADÉMICA

ARTÍCULO 13. La persona encargada de la Coordinación de Tutorías de cada Unidad Académica es designada por la Dirección.

ARTÍCULO 14. La Coordinación de Tutorías de cada Unidad Académica está representada por un docente que se encarga de la aplicación del Programa de Tutorías.

ARTÍCULO 15. Para estar al frente de la Coordinación de Tutorías de cada Unidad Académica se requiere:

- I. Tener mínimo 1 año de antigüedad ininterrumpido como docente en la Universidad.
- II. Ser tutor activo en el Programa de Tutoría.
- III. Tener formación y actualización en la actividad tutorial.

ARTÍCULO 16. La persona encargada de la Coordinación de Tutorías es designada por el Director y podrá ser removida o ratificada si así lo considera para beneficio de la Unidad Académica.

ARTÍCULO 17. Son funciones de la persona encargada de la Coordinación de Tutorías de cada Unidad Académica:

- I. Solicitar a la Secretaría Académica las listas de estudiantes y del personal docente en el periodo vigente.
- II. Invitar a través de la Secretaría Académica al personal docente de Hora Semana Mes a participar en el Programa de Tutorías.
- III. Asignar a los tutorados con su respectivo tutor.
- IV. Comunicar a estudiantes al inicio de cada semestre el nombre del tutor asignado.
- V. Proporcionar a los tutores el Plan de Trabajo para el ejercicio de la tutoría.
- VI. Solicitar a los tutores los informes correspondientes de la acción tutorial.
- VII. Participar activamente en el proceso de evaluación del Programa de Tutoría.
- VIII. Presentar un informe al final del semestre, de la actividad tutorial a las autoridades correspondientes.

- IX. Entregar las constancias a quienes hayan ejercido satisfactoriamente la actividad tutorial.

CAPITULO IV

DE LOS TUTORES

ARTÍCULO 18. Perfil del tutor

- I. Que forme parte de la Universidad Juárez del estado de Durango, estar contratado por tiempo exclusivo, completo, medio tiempo, hora semana mes y que realice actividades de docencia, investigación y difusión de la cultura.
- II. Poseer experiencia en el campo laboral y profesional del programa educativo.
- III. Estar capacitado conforme a lo establecido en el Capítulo VI de este reglamento.
- IV. Contar con reconocida integridad, moral y social.
- V. Haber demostrado su interés por fortalecer la autonomía y la formación integral de los tutorados.

ARTÍCULO 19. Obligaciones del Tutor

- I. Elaborar un programa de trabajo tomando en cuenta los perfiles y necesidades de los Tutorados;
- II. Realizar el número de sesiones de tutorías de acuerdo al programa institucional de su unidad académica y necesidades del alumnado.
- III. Determinar al inicio del semestre: fecha, horarios y sitios de reunión para la tutoría y plan de trabajo.
- IV. Asistir metódicamente a las sesiones de tutoría académica previamente acordadas con su alumnado
- V. Integrar un expediente individual y actualizado de cada Tutorado asignado.
- VI. Participar en las reuniones que convoque la Coordinación Institucional del Tutorías y de cada unidad académica.

- VII. Presentar al Coordinador de Tutoría de cada unidad académica un reporte de actividades; mensual, semestral y anual de acuerdo al reglamento de cada unidad académica.
- VIII. Mantenerse constante capacitación y actualización de los lineamientos y estrategias de tutoría académica que establezca la Coordinación de cada unidad académica.
- IX. Actualizar la información relacionada con los expedientes de los Tutorados en el sistema diseñado para tales fines por la Coordinación de tutorías de cada unidad académica.
- X. Utilizar y difundir las estrategias de planeación, organización, operación seguimiento y evaluación que la Coordinación de tutorías de cada unidad académica para el desarrollo óptimo del Programa Institucional de Tutorías.
- XI. Entregar el expediente individual de los Tutorados al Coordinador de tutorías de cada unidad académica en caso de ser transferido a otro tutor.
- XII. Manejar la información correspondiente a los expedientes de los Tutorados es responsabilidad del Tutor.
- XIII. Identificar y reportar ante la coordinación de tutorías de su unidad académica los casos que requieran canalización.
- XIV. Orientar, asesorar y acompañar al alumno durante su proceso de formación integral.
- XV. Mantener una actitud ética y empática hacia los estudiantes.

ARTÍCULO 20. Las atribuciones del Tutor

- I. Orientar a los Tutorados durante el proceso de elección de experiencias educativas para conformar su carga en créditos académicos.
- II. Conocer el desempeño académico de sus tutorados, canalizando aquellos que se encuentren en situaciones de riesgo académico a las instancias correspondientes.
- III. Apoyar a los Tutorados en el fortalecimiento de su proceso de aprendizaje.
- IV. Orientar a los Tutorados en sus dudas académicas y administrativas.
- V. Orientar a sus Tutorados sobre la estructura del Plan de Estudios, proyectos de investigación, de vinculación, movilidad y de servicio social que contribuyan a la conformación del perfil profesional.

- VI. Elaborar un diagnóstico situacional del Tutorado relacionado con las experiencias educativas en las que necesite apoyo.

ARTICULO 21. Derechos del Tutor

- I. Tiene derecho a tener el ejemplar del reglamento institucional de tutorías y de su unidad académica.
- II. Recibir capacitación y actualización por parte de la institución para el desarrollo de la tutoría.
- III. Recibir constancia con valor curricular de su formación como tutor.
- IV. Recibir de la coordinación de tutorías al término de cada semestre, la constancia de haber ejercido la acción tutorial durante el semestre siempre y cuando haya cumplido con la normativa establecida en el reglamento de tutorías.
- V. Contar con los espacios y materiales para el desarrollo de la acción tutorial.

CAPITULO V

DE LOS TUTORADOS

ARTICULO 22. Toda persona inscrita como estudiante en cualquiera de los Programas Educativos que oferta la institución, es susceptible a recibir los beneficios del Programa Institucional de Tutorías.

ARTICULO 23. Son derechos del tutorado:

- I. Recibir los servicios de tutoría en las diferentes modalidades.
- II. Contar con un tutor a partir de su inscripción.
- III. Recibir información acerca de los beneficios del Programa de Tutorías
- IV. Conocer a su tutor y recibir un trato amable, equitativo y de respeto.

- V. Solicitar el cambio de tutor mediante la presentación de una Carta de Exposición de motivos dirigida a la Coordinación de Tutorías de la Unidad Académica.

ARTICULO 24. Son obligaciones del tutorado:

- I. Firmar Carta Compromiso
- II. Cumplir con las actividades diseñadas en el Programa de Tutorías.
- III. Mantener comunicación constante con el tutor.
- IV. Asistir puntualmente a las sesiones programadas con el tutor.
- V. Participar en la evaluación del Programa de Tutorías
- VI. Actuar con respeto y responsabilidad hacia el tutor y el Programa de Tutorías.

CAPITULO VI

DE LAS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TUTORIAL.

ARTICULO 25. La responsabilidad de ofrecer programas de formación y actualización a los tutores corresponde a la Coordinación Institucional de Tutorías de la UJED.

ARTICULO 26. Los tutores deben contar con la actualización necesaria en lo referente a planes y programas de estudio, normatividad universitaria y lo servicios de apoyo para la acción tutorial.

ARTICULO 27. El programa de formación de tutores se conforma por:

- I. Curso básico de formación para tutores presenciales.
- II. Curso básico de formación para tutores virtuales.
- III. Curso de formación de tutores pares.
- IV. Cursos de actualización.

CAPÍTULO VII
DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA TUTORÍA.

Artículo 28. La Coordinación de Tutorías de cada Unidad Académica canaliza a sugerencia del tutor a los estudiantes con problemática de riesgo.

Artículo 29. Para llevar a cabo los servicios de apoyo a la Tutoría que se requieran, se realizaran convenios con Dependencias Universitarias o de otras instituciones públicas o privadas que ofrezcan el servicio de acuerdo a la necesidad que se presente, siempre y cuando la Unidad Académica no cuente con el servicio. Las cuales están orientadas hacia:

- I. Asesoría Académica
- II. Asesoría Pedagógica
- III. Asesoría Psicológica
- IV. Servicios de Salud
- V. Orientación Educativa

CAPITULO VIII
DE LA EVALUACION

ARTICULO 30. Evaluar el Programa Institucional de Tutorías permitirá conocer los alcances obtenidos.

I. Son sujetos a ser evaluados

- a) La Coordinación Institucional de Tutorías
- b) Las coordinaciones de tutorías de las unidades académicas
- c) Los tutores
- d) Los tutorados

II. La evaluación se someterá a los siguientes criterios:

- a) El tutor será evaluado por la Coordinación de tutorías y sus tutorados
- b) La Coordinación de Tutorías será evaluada por los tutores y los tutorados

c) El tutorado será evaluado por su tutor y la coordinación de tutorías

III. Se llevará a cabo la actividad de evaluación semestralmente.

IV. Los instrumentos de evaluación se diseñan de manera colegiada por el cuerpo de Tutores y la Coordinación Institucional de Tutorías.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por las instancias correspondientes.

SEGUNDO. Queda sin efectos cualquier otro reglamento de tutorías que contravengan estas disposiciones.

Participantes en la redacción de este documento-propuesta.

Estela QUIMICAS DGO

Melissa FORESTALES

Dora FECA

Conchita MUSICA

Fanny ENFERMERIA

Marina PREPA NOCTURNA

Xiomara FORESTALES

María de la Luz COMERCIAL PRACTICA

Leticia PREPA DIURNA

Rocío PREPA DIURNA

Alejandro MEDICINA DURANGO

Gerardo ODONTOLOGIA

Armida ENFERMERIA

Consuelo LENGUAS

Eloisa ENFERMERIA

Max PREPA DIURNA

Alma PSICOLOGIA TCH

Gina FORESTALES

Juan Manuel QUIMICAS DGO

Martina MEDICINA